ADENDA

A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN UN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (INSTALACIONES PRIVADAS)".

Plaza de la Gavidia, 10
41002 Sevilla

Tel: 955 04 10 00 / Fax: 955 18 50 77
dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Modificaciones

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código CPV: 75231240-8. Servicios de Reinserción.
Expediente: 04/2023 - CONTR / 2022 / 1034782.
Lote: Único
Provincia: Málaga
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Urgente

0. Introducción.

Con fecha 4 de enero de 2023 esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación suscribió Propuesta para iniciar un expediente conducente a la contratación del servicio de referencia, por el procedimiento abierto establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen otro procedimiento, siguiendo las reglas previstas en los artículos 156 a 158 LCSP, siendo su tramitación urgente conforme a la Resolución dictada al efecto con fecha 16 de enero de 2023. Además se seguirá la tramitación electrónica prevista en la Sección 1ª del Capítulo III y en la Disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 13/2020, de 8 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Dicha Propuesta de inicio, junto con la correspondiente Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, fue trasladada al Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, desde donde se remitió con fecha 25 de enero de 2023 a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a los efectos del preceptivo y no vinculante dictamen de la misma.

Con fecha 20 de marzo de 2023 la Asesoría Jurídica emitió el Informe AJ-CJALFP 2023/00029.

Seguidamente, desde este Centro Directivo se elaboraron, con fecha 19 de abril de 2023, una serie de Consideraciones frente al Informe de la Asesoría Jurídica citado, en base a las cuales se introdujeron en el PCAP, así como en la Memoria Justificativa a través de Adenda, determinadas modificaciones.

Así, el expediente de referencia fue sometido a fiscalización, de manera que la Intervención General ha emitido con fecha 09 de junio de 2023 Informe de Fiscalización de Disconformidad (en adelante el Informe), en base al cual se introducen en la Memoria Justificativa a la que se ha hecho anterior mención las siguientes modificaciones:

1. MODIFICACIONES

2 Objeto. (Se modifica el párrafo 4, quedando redactado conforme se indica seguidamente):

Se licita un único lote con las siguientes características en cuanto a plazas y su distribución:

- Lote único. 48 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Málaga, con la siguiente distribución:
    - 22 plazas masculinas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.
    - 14 plazas femeninas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 12 plazas masculinas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto y abierto.

7. Plazo de ejecución.(Se modifica el primer párrafo)

"El contrato tiene prevista una duración de veintidós meses. La fecha estimada para el comienzo de su ejecución es el 1 de marzo de 2024 y la de finalización el 31 de diciembre de 2025. Terminada la duración prevista del contrato se podrá prorrogar por un período de hasta doce meses."

8. Justificación económica y presupuesto. (Se da nueva redacción a partir del párrafo 5º de este apartado de la Memoria Justificativa)

"**COSTES DIRECTOS:**

Costes laborales.

Es de aplicación a este contrato el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, firmado con fecha 16 de diciembre de 2020 y publicado con fecha 18 de febrero de 2021, en el BOE núm 42.

En el precio de este contrato los costes laborales suponen la mayor partida de gastos. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 101.2 y 102.3 LCSP, que determina que en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios. De esta forma, en este contrato se ha tenido especialmente en cuenta, para todas las categorías profesionales señaladas, salvo para la de psicólogo/a clínico, los costes laborales derivados del "IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores", así como los costes sociales vigentes al momento de elaboración del estudio económico.

La relación de puestos de trabajo que se propone en este contrato es la siguiente:

Categoría Profesional:	**Núm. según PPT**
Director-a	1,00
Subdirector-a	1,00
Coordinador-a	4,00
Psicólogo/a	2,00
Psicólogo/a Clínico	0,50
Médico	0,50
Psiquiatra	0,33
Titulado/a en Derecho	1,00
Profesor-a de Secundaria	1,00
Trabajador/a Social	2,00
DUE	0,50
Educador/a Social	30,50
Auxiliar Técnico Educativo	11,00
Mantenimiento	1,00
Monitor de Taller	2,50
Auxiliar gestión Administrativa	1,00
Cocinero	2,50
Empleado Serv doméstico	3,00

Como se ha indicado, el cálculo de los costes laborales ha tenido presente el IV Convenio Colectivo de Reforma y Protección de Menores. Salvo en la fijación de los costes laborales correspondientes al puesto de

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

psicólogo o psicóloga especialista en psicología clínica, y teniendo en cuenta que las Tablas Salariales contenidas en el Anexo 2, así como aquéllas otras reflejadas en el apartado b) del artículo 66 del convenio mencionado, sobre complemento específico, no contemplan la figura del profesional especialista en Psicología Clínica. Ante esta circunstancia se ha seguido lo establecido, en la Resolución 0003/2023, de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de retribuciones del personal de centros sanitarios, en concreto las previstas en el Anexo I de la Resolución, apartado "4. PUESTOS BASE", para la categoría "F.E.A." (Facultativo Especialista de Área), singularmente aquellos conceptos retributivos que tienen reciprocidad en el convenio colectivo citado, actualizándose los costes respecto la licitación anterior.

Asimismo, en lo relativo a los pluses de nocturnidad y festividad se realiza el cálculo teniendo en cuenta el Convenio de referencia, así como las horas necesarias al año para cubrir los turnos de trabajo de determinados profesionales: Coordinador, Educador Social y el Auxiliar Técnico Educativo.

Por último se ha calculado en concepto de trienios un importe estimado del 1 % sobre el total de gastos de personal, y una cantidad del 2,5 % sobre el total de gastos de personal para otros gastos en materia laboral con el objeto de cubrir posibles mejoras salariales, indemnizaciones laborales, ampliación de ratio, absentismo, sustituciones y otro personal no contemplado y necesario que pueda estimar la organización empresarial.

En documentación anexa se muestra el calculo de los costes laborales.

Coste personal de vigilancia y seguridad.

Otro gasto de importancia en el funcionamiento del servicio de los centros es el de vigilancia privada subcontratado con empresa de seguridad privada de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.

Los importes de este servicio tienen como principal destino el pago de las nóminas de los trabajadores subcontratados. Se han tenido presentes las tablas salariales recogidas en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo. Además se ha estimado un 15% de gastos generales sobre los costes laborales y un 4% sobre los costes laborales para antigüedad y otros gastos (mejoras salariales, indemnizaciones laborales, ampliación de ratio, absentismo, sustituciones y otro personal no contemplado y necesario que pueda estimar la organización empresarial en materia de seguridad).

Coste del inmuebles y mantenimiento.

En segundo lugar, el estudio del valor del precio del metro cuadrado se ha realizado mediante consulta realizada en el ejercicio corriente, en la página web "idealista" sobre varios inmuebles arrojando un valor de precio por Precio/m^2 de 7,27 € diarios. (14.690,63 € al mes).

En documentación anexa se muestra el cálculo

Por último, respecto al mantenimiento, dada la importancia y la alta exigencia de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se desarrollan los requisitos materiales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía, se ha optado por calcularlo como una partida independiente.

La cantidad que se propone es la estimada teniendo presentes los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística referidos al Estado y a Andalucía.

En documentación anexa se muestra el cálculo

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Coste de la atención residencial y otros gastos de funcionamiento.

Engloba el resto de gastos de atención residencial y educativa, como telefonía, agua, electricidad, gas, alimentación, farmacia/control de tóxicos, vestuario, ropa de cama, aseo e higiene personal, talleres socioeducativos, actividades programadas, transporte de menores y jóvenes internos, además de una partida para otros gastos (seguros, limpieza, servicio médico urgencias 24 horas, analíticas de drogas, y otros gastos necesarios de difícil cuantificación, como pruebas psicotécnicas,…)

Para la estimación de estos gastos se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, obtenidos conforme a los artículos 101.2 y 102.3 LCSP. En el cálculo de ese importe se han tenido presentes los datos obtenidos con fecha 12 de junio de 2023, del Instituto Nacional de Estadística referidos al Estado y del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE(Presupuesto por persona en Andalucía).

Se reflejan las cantidades en el anexo a esta memoria.

COSTES INDIRECTOS.

Gastos Generales y beneficio industrial.

De esta forma se han calculado los siguientes costes, los cuales vienen detallados en anexo a esta memoria:

48 plazas de internamiento en Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Málaga

De las anteriores cantidades se desprende el siguiente precio plaza día, como precio unitario:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO (A+B+C+D)	6.757.942,18
A. Personal	4.030.987,70
B. Personal seguridad Ley 5/2014	1.315.439,54
C. Atención residencial.	1.032.015,60
D. Coste Inmueble.	379.499,34
2. GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (10%)	675.794,22
3. BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	337.897,11
SUBTOTAL (1+2+3)	7.771.633,51
10% DE IVA	777.163,35
TOTAL	8.548.796,86

PRECIO UNITARIO	Total (1+2+3)/48 plazas/671 días	IVA 10%	Total
PRECIO PLAZA DÍA	241,295129	24,129513	265,424642

Sistema de determinación del precio (309 de la LCSP): En este contrato para la determinación del precio se tomará como unidad de ejecución el precio de la plaza/día. Precio Unitario: 241,295129 euros (Sin IVA), más 24,129513 euros (10% de IVA), 265,424642 (IVA incluido). No obstante, el precio de la plaza se reduce en un 20% en caso de plaza no ocupada.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación:

8.548.796,86 euros es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

Se ha obtenido tomando como referencia el precio día multiplicado por:

- Año 2024: 275 días (de 1 de marzo de 2024 a 30 de noviembre de 2024)

- Año 2025: 365 días (de 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025)

- Año 2026: 31 días (diciembre 2025)

A lo que se le añade el 10% de IVA.

ANUALIDADES	2024 (275 días)	2025 (365 días)	2026 (31 días)	TOTAL (671 días)
Importe sin IVA	3.185.095,70	4.227.490,66	359.047,15	**7.771.633,51**
10% IVA	318.509,57	422.749,06	35.904,72	**777.163,35**
TOTAL	**3.503.605,27**	**4.650.239,72**	**394.951,87**	**8.548.796,86**

Posición presupuestaria	Periodo imputable
210001000 G/14C/22713 00 2024	Marzo de 2024 a noviembre de 2024
210001000 G/14C/22713 00 2025	Diciembre de 2024 a noviembre de 2025
210001000 G/14C/22713 00 2026	Diciembre 2025

Valor estimado:

Se propone como valor estimado total 14.248.959,944920 € (IVA NO INCLUIDO), el cual se obtiene de multiplicar el precio unitario sin IVA, 241,295129, por 57 plazas, es decir 48 del contrato más 9 plazas, en atención a su posible modificación máxima hasta el 20 % y por 1.036 días (671 días de contrato, más 365 días de prórroga) en que se fija el contrato, incluida la prórroga.

VALOR ESTIMADO	**14.248.959,944920**

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre , del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el presente expediente de gastos ha de ser autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno al ser su importe global superior a ocho millones de euros (8.000.000 euros).”

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Abono del contrato. Facturación mensual.

En este punto, se procede a suprimir su párrafo sexto que era del siguiente tenor literal: *"Sin perjuicio de las plazas contempladas para este contrato, por necesidades del servicio y con carácter excepcional, se podrá requerir a la entidad adjudicataria para que aumente hasta un 10% el número de plazas sobre el total de las contratadas siempre que se garantice la adecuada atención de las personas menores. Cuando estas plazas sean ocupadas se abonarán como plazas ocupadas, pero en todo caso la cantidad máxima a abonar en una mensualidad será la resultante de multiplicar el número de plazas mensuales contratadas por el importe de la adjudicación".*

11. Solvencia económica y financiera. (Se actualizan el cuadro conforme a los nuevos importes calculados).

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA				
CONTRATO	**Plazo de ejecución**	**Valor total**	**Valor anual medio**	**Solvencia (1)**
Málaga	22 meses	7.771.633,51	4.239.072,82	4.239.072,82

12. Solvencia técnica o profesional. (Se actualizan el cuadro conforme a los nuevos importes calculados)

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL				
CONTRATO	**Plazo de ejecución**	**Valor total**	**Valor anual medio**	**Solvencia (70%)**
Málaga	22 meses	7.771.633,51	4.239.072,82	2.967.350,98

22. Modificación del contrato (Se da actualizan los datos de los cuadros al que se refieren los párrafos 5º y 6º de este apartado de la memoria)

- El incremento de nuevas plazas por necesidades del servicio que se sumarán a las del contrato. Este incremento deberá estar justificado a nivel de provincial y autonómico. El coste de estas plazas será el mismo que el precio unitario adjudicado para este contrato debiendo el contratista ampliar proporcionalmente el número de profesionales y prestaciones, salvo la dirección y subdirección y aquellas otras que no sean susceptibles de incremento. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%. El procedimiento que se seguirá para realizar la modificación será el previsto en el punto 22 del Pliego de cláusulas administrativas. El incremento de plazas máximo permitido es el siguiente:

Plazas contratadas	**Modificación de incremento máximo de plazas**
48 plazas	9

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ | 29/06/2023 11:08:38 | PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN | NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- La reducción de plazas del contrato por necesidades del servicio. Esta reducción deberá estar justificada a nivel de provincial y autonómico. El coste de estas plazas será el mismo que el precio unitario adjudicado para este contrato pudiendo el contratista disminuir proporcionalmente el número de profesionales y prestaciones, salvo la dirección y subdirección y aquellas otras que no sean susceptibles de disminución. Porcentaje máximo del precio del contrato a la baja que pueda afectar: 20%. El procedimiento que se seguirá para realizar la modificación será el previsto en el punto 22 del Pliego de cláusulas administrativas. La reducción de plazas máximas permitida es la siguiente:

Plazas contratadas	**Modificación de reducción máxima de plazas**
48 plazas	9 plazas

Punto 23. Resolución del contrato. (Se actualizan los datos del cuadro al que se refiere el párrafo 8º de este apartado de la memoria)

"Además son causas de resolución:

- ...
- El incremento o disminución de plazas por necesidades del servicio que no estén justificadas a nivel de provincial y autonómico y/o cuando el número de estas plazas supere el máximo permitido en este contrato al afectar más de 20% al alza (aumento) o a la baja (reducción):

Plazas contratadas	**Máximo de incremento de plazas permitido**	**Reducción máxima de plazas permitidas**
48 plazas	9 plazas	9 plazas

Sevilla, a (fecha la de firma electrónica)

LA JEFA DEL SERVICIO DE MENORES INFRACTORES,
Fdo.: Elena Cubero Gonzáles

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		29/06/2023 11:08:38	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSVzFn7v3i6W3e89s6q5865z9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	